

3-5818/11

3684

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 369 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 3684

contra MIGUEL SALLAN BERENGUER

de Tamarite de Litera (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

R

2

JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
HUESCA &

REPT. 1536.....

*Aguil Salas
Berenguer*

13-2-41

ILMO. SR.

Tengo el honor de remitirle testi-
monio de sentencia de la resolucio-
n recaida contra el penado al margen
anotado.

Ruego se digna acusarme recibo pa-
ra su contancia en los autos.

Dios guarde a V. S.I. muchos años.

Huesca a 13 de Febrero de 1941.

EL JUEZ DE HONORARIO

M. de la Cruz



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RES-
PONSABILIDADES POLITICAS

ZARAGOZA

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
veintinueve de diciembre de mil novecientos
cuarenta y seis.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza
veintinueve de diciembre de mil
novecientos cuarenta y seis.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 283-39 contra Miguel Gallán Besenquer por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten signature]

*Diligencia - Con esta fecha se recibió ficha al R. C.
de Penas. Hecha veintitres de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres.*

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

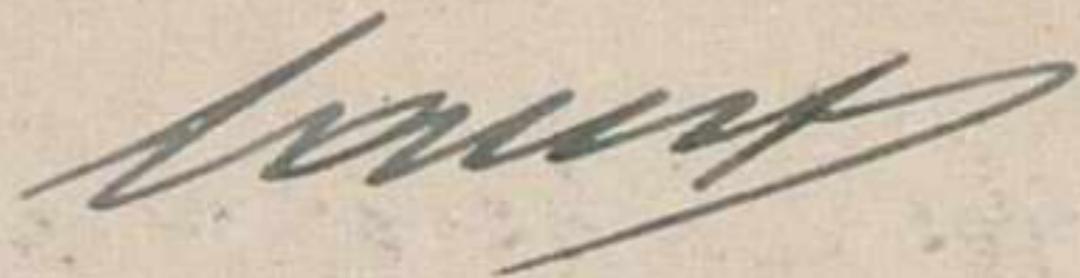
R A D
24 FEB. 1943

Recibida nota de responsabilidad política de Miguel Sallán Beranguer

Expte. n.º 3684 Tribunal Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 269

Responsible
POLÍTICOS

El Jefe del Registro,





5
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3684

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos

contra MIGUEL SALLAN BERENGUER como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

URGENTE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Formate

ILMO. SR.:

Expte. n.º ²⁶⁹ 3684 de la Audiencia
y 110 del Juzgado

Contra

Miguel Sallan Berenguer

vecino de Formate

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19. de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Formate 14 de *Dubre* de 1943

El Juez Instructor,

Mariano Paniers



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidaller Poiello* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Lamaute*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *3684* de la Audiencia y *116* del Juzgado, seguido a *Enrique Salvan Berenguer* vecino de *Lamaute* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Miguel Salvan Berenguer*, vecino de *Lamaute* apareciendo del mismo que el inculcado de ideas izquierdistas afiliado des pues del movimiento, por encicó a las patrullas armadas del comite inter vino en la detencion del sacerdote voluntariamente, que despues fue asesinado, siendo condenado por adhesion a la rebelion a la pena de muerte que luego le fué conmutada,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *tiene bienes que han sido valorados en 15500 pts, el bien las autoridades dicen que no los posee.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. *que se refiere la tasacion de los bienes de legal...*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Miguel Salvan Berenguer*,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Montan*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *procurador de jurisdiccion del de Lamaute de Lita, doy fe. Francisco Marco. Leon Vidaller. Pubricados*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lamaute* a *diez y siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º
El Juez Instructor,
Mariano Parera

[Signature]

El Mculpado Miguel Gallan
Berequer nacido en esta Villa de
Garrate en Octubre de 1903, de esta
do casado de oficio labrador siendo
Hijo de Vicente y Maria..



D.5.249.696 *

Diligencia.- Doy cuenta en sala de la anterior comunicacion juntamente con el testimonio del auto de sobreseimiento. Huesca siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.

[Handwritten signature]

Providencia.- | Huesca siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.
S. S. | y cuatro.
Ante | Dada cuenta la anterior comunicacion y auto de sobreseimiento al rollo de su razon, registrese, acusese de Castro | y recibo y remitase ficha al Registro Central de Responsables Politicos.
Cano |

Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico,

[Handwritten signature]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten signature]

NOTIFICACION

Mr. Pineda

requirido

notifiqué debidamente

Mr. Pineda de jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

Recibida nota de responsabilidad política de Miguel Sallán Berenguer...

11 FEB 58

Expte. n.º 110 del Juzgado de Tamarite. Audiencia de Huesca n.º 269.

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

Registro Control Responsables
POLITICO





RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3684

Año 1942

Registro entrada núm. 1458

CONTRA

MIGUEL SAYAN BERENGUER

Luz de 15500 ptes

La influencia de las autoridades

TAMARITE DE LITENA

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ LIAL GUBERRA

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3684

1457

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumárisimo de urgencia núm. 283-39 contra

Miguel Gallán Berenguer
Famavite de Litesa

por el delito de adhesión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de diciembre
de 1941

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CELEDONIO GOMEZ CARRSTERO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLA
DOLID N°20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA N°283-39
SEGUIDO CONTRA EL PROCESADO MIGUEL SALLAN BERENGUER Y UNO MAS DEL QUE
ES JUEZ ESERCIAL PARA LA PRACTICA DE LAS DILIGENCIAS EL TENIENTE DE INFAN
TERIA DON MAXIMO RUIZ POZO.

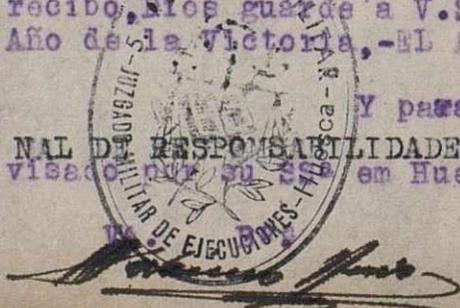
CERTIFICO: Que en citado procedimiento y a los folios que se indicare
obra sentenci que copiada literalmente dice asi;

AL FOLIO 15 SENTENCIA: En la Ciudad de Huesca a siete de Junio de 1939
Año de la Victoria.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente n°dos par
ver y fallar la causa N°283-39 contra el procesado MIGUEL SALLAN BERE
GUER, y uno mas que por el procedimiento de sumarísimo de urgencia se
ha seguido y por el supuesto delito de rebelion militar.-Cido el Mini
terio Fiscal, la Defensa y presentes los procesados.-RESULTANDO: que e
el proceado MIGUEL SALLAN BERENGUER, de 37 años de edad y natural y
vecino, de Tamarite de Litera, de estado casado y de oficio labrador,
eran ambos de ideas de izquierdas, afiliados despues del Movimiento
Nacional a la C.N.T.F.A.Y. pertenecieron a las patrullas armadas del
Comite; hicieron guardias e intervienen en la destruccion y saqueo de
la Iglesia; y fueron a detener al Sacerdote Mosan Joaquin Buira Nave
el cual era asesinado horas mas tarde; reconociendo ambos en el acto
del juicio haber realizado voluntariamente tal detencion.-CONSIDERAND
que los hechos realizados por el procesado MIGUEL SALLAN BERENGUER
es responsable en concreto, de autor por participacion directa volun
taria y libre del delito de adhesion a la rebelion, previs y penado
artº 237 parrafo 2º del Código de Justicia Militar respectivamente
con las circunstancias agravante de perversidad y daño producido.-VI
TOS: ~~de~~ artº 173 237 y 238 del Código de Justicia Militar asi como
los preceptos legales citados y demas de general aplicacion tanto del
Codigo de Justicia Militar como del Penal Ordinario.-FALLAMOS: que deb
mos de condenar y condenamos al procesado MIGUEL SALLAN BERENGUER,
como autor del delito de adhesion a la rebelion, con las agravantes de
perversidad y daño producido, a la pena de MUERTE.-Para caso de indul
le sera de abono el tiempo que hubieren sufrido en prision preveni
por esta misma causa, considerandole en este supuesto condenado a las
penas legales y accesorias correspondientes.- Asi por esta nuestra se
tebia lo pronunciamos mandamos y firmamos.-JOSE DEUS ALONSO.-EVARIS
TO QUINTANA RUIZ.-JUAN SANCHEZ MERCHAN.- CARLOS CAGIGAS DE HOYO, -SEG
MUNDO MARTI N LABORDA, -Rubricados.

AL FOLIO 16 APROBACION DEL ILMO SR AUDITOR DE GUERRA, -Zaragoza a 27
de Junio de 1939 Año de la Victoria.- Acuerdo prestar mi apr
hacion a la sentencia analizada. Pasen los auto al Juez Ins
tructor para cumplimiento, quedando entre tanto en suspenso su la eje
cucion de las penas capitales impuestas asta que recaiga resolucio
de la superioridad con caracter definitivo, oficiandose a la Asesori
Juridica de S.E. el Jefe Del Estado a efectos del oportuno enterado.-
AUDITOR RAMIRO F. DE LA MORA.-Rubricado.- HAY UN SELLO EN TINTA QUE I
DE "5ª REGION MILITAR .-AUDITORIA DE GUERRA.-

AL FOLIO 28 OTRA COMENTACION QUE COPIADA LITERALMENTE DICE ASI; EL As
sor Juridico del Cuartel General del Generalisimo en escrito. n°14820
de fecha 5 de los corrientes dice lo que sigue; S. FEL JEFE DEL ESTADO
noticiada que le ha sido la parte dispositiva de la sentencia que pu
nuncio el Consejo de Guerra Celebrado en Huesca para ver y fallar la
causa instruida contra MIGUEL SALLAN BERENGUER, se ha dignado CONMU
LE LA pena impuesta por otra inferior en grado.-Lo que traslado a V.I.
para su conocimientos y efectos oportunos. Lo que traslado a V.S. jun
tamente con copia de su razon, para su cumplimiento, debiendo acusar
recibo, Dios guarde a V.S muchos años, -Zaragoza 14 de Octubre de 1939
Año de la Victoria, -EL AUDITOR.-RAMIRO F. DE LA MORA.-RUBRICADO . . .

Y para que conste y su remision AL TRIBUNAL REGIO
NAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. expido el presente de orden y
visado en Huesca a trece de Febrero de 1941.



Ramiro F. de la Mora
GOBIERNO DE ARAGON

13 (3)

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

[Handwritten signature]

Inventarista

Por providencia dictada en el día del hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expedientado Angel Gallan Berenguer para lo que comisiono a V, debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirias una vez practicadas a este Juzgado.

HUESCA a 26 de Marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.

[Signature]
Garcia de Lita



DILIGENCIAS QUE SE INDICAN.

- 1^a- Designar a tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento, separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorándola globalmente cada uno de estos grupos.
- 2^a- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las Autoridades consignadas al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a V, diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V, directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos avacuado.
- 3^a- En breve informe que V, hará por separado, consignará con toda claridad el Establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; **Y** si el expedientado es casado, **Y** en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

Brovidencia Juez señor/
Meler Colomina. / Tamarite a cuatro de Abril de mil

003.6 ,sitmos; jnabony 00.8 una novecientos cuarenta y dos.-

Por recibida la anterior carta-orden; cumplase lo ordenado; trasladense los oficios a las autoridades; citese de inmediata comparecencia a los vecinos D. Manuel Vidal Caset, D. Florencio Nadal Coll y D. Francisco Sabate Bendicho, para la tasación de los bienes del inculpado MIGUEL SALLAN BERENGUER, y hecho el informe remítanse las diligencias.-

Lo mando y firma el señor D. Jose Meler Colomina, Juez Municipal de esta villa; doy fe:

E.//

Jose Meler

Buenaventura Garcia

Diligencia./ Seguidamente se remiten los oficios; doy fe:

Garcia

Tasacion de bienes./ Tamarite a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.-

Ante el señor Juez municipal y de mí el Secretario comparecen D. Florencio Nadal Coll, D. Manuel Vidal Caset, y D. Francisco Sabaté Bendicho, mayores de edad, y vecinos de esta villa, los cuales previamente juramentados por el señor Juez e interrogados convenientemente, manifiestan:

Que tasan los bienes del inculpado Miguel Sallan Berenguer, en



...la siguiente forma:

-Rustica, 10.000 pesetas; Urbana 2.000 pesetas; Pecuaria, 3.500 pesetas.-

Leida la presente y hallada conforme en su contenido se afirman y ratifican y la firman con el señor Juez; doy fe;

M.// ~~Atado~~

Manuel Vidal
Francisco Selote
F. Nadal

Ante mi:

Buenaventura Garcia

Diligencia./ Unido el informe se remiten las diligencias al Juez pertinente en el dia de la fecha; doy fe:

Tamarite 16 de Abril de 1942.

Garcia



16 (6)

El Juez Municipal que suscribe tiene el honor de informar respecto del expedientado Miguel Sallan Berenguer, lo siguiente: Que es de estado casado y tiene dos hijos llamados Maria y Antonia de 12 y 11 años respectivamente,.-

Que el expedientado en la actualidad se halla en Prision Central. Brigada de Lavadero. Puerto de Santamaria (Cadiz).

Tamarite 14 de Abril de -
1942.

José M. M.

Sr, Juez Instructor de responsabilidades Politicas.
Huesca.

Concurriendo a su atenta oficio para que
 informe referente a los bienes de Miguel Salvan
 Benagues, lo de manifestar que a dicho indivi-
 duo no se le conocen bienes de ninguna clase
 Dios que a V. ms. es

Tamarite 8 de Abril de 1949.

José Fortunay Parros cura



Mr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas
 de la provincia de Huesca.



18 7

Esta contestación a su atenta
 escrito de fecha 26 de Mar-
 zo último, relativo a informes
 de los bienes del vecino de es-
 ta Villa MIGUEL SALLÁN BERENGUER
 me complace en participar a
 V.S. que de los adquiridos de
 las Autoridades locales y per-
 sonas de solvencia moral de la
 misma; el referido individuo no
 posee bienes algunos por nin-
 gun concepto.

Dios guarde a V.S. muchos años
 Tamarite a 10 de Abril 1.942

El Comandante del Puesto.

Miguel García Escudé

Señer Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
 Políticas de

Huesca.



Alcaldía Nacional

DE

Tamarite de Litera

(Huesca)

Negociado

Número 333

19 (9)

Para dar cumplimiento a lo interesado de esta Alcaldía en su atento escrito de fecha 26 de Marzo proximo pasado cursado al misma por conducto del Juzgado municipal de este Distrito acompañado de escrito de fecha 4 del corriente mes del mismo, relativo a la tasación de bienes de la propiedad del vecino de esta Villa Don MIGUEL SALLAN BERENGUER sometido a expediente de responsabilidades políticas; tengo el honor de participar le , que el referido individuo segun lo antecedentes obrantes en la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este Distrito y de los datos aportados por el persona dependiente de dicha Comisión Gestora y de otros adquiridos al efecto para ello no posee bienes de clase alguna ni percibe sueldos ni pensiones como tampoco se dedica la ejercicio de industria alguna Dios guarde a V.S. muchos años.
Tamarite de Litera 8 de Abril de 1942.

El Presidente

Salvador Costa



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

H U E S C A .



20 / 130

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE TAMARITE DE LITERA

DELEGACIÓN

DE

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm.

J E F A T U R A

Consecuente a su escrito de fecha 26 del pasado Marzo, por el que se interesa informe relativo a los bienes del vecino de esta villa MIGUEL SALLAN BERENGUER, que se encuentra sometido a expediente de responsabilidades políticas, me complazco en manifestarle, que el referido individuo no posee bienes de ninguna clase, sin que figure tampoco con cantidad alguna por el concepto de riqueza pecuaria.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-sindicalista.

Tamarite a 8 de Abril de 1,942.

El Jefe local

Salvador Costa



Sr. Juez instructor de Responsabilidades políticas de la provincia,

Huesca

Huesca a 22 de Abril de 1942.
De orden de P.P. quedau suelta
las presentos delinquencia a los
autos de su racion.

Ray J.
Mansueto

Consecuente a su escrito de fecha
de del pasado Marzo, por el que se interesó in-
forme relativo a los planes del vecino de este
vicio Miguel Adán Barahona, que se encuentra
asignado a expediente de responsabilidades poli-
tas, me complazo en manifestarle, que el referi-
do individuo no posee planes de ninguna clase,
sin que figure tampoco con certidumbre alguna por
el concepto de riqueza económica.

Por lo que, nada más y en resolución favorable
sindicalista.

Remite a 8 de Abril de 1942.
El jefe local

El Jefe local de responsabilidades políticas de
la provincia.

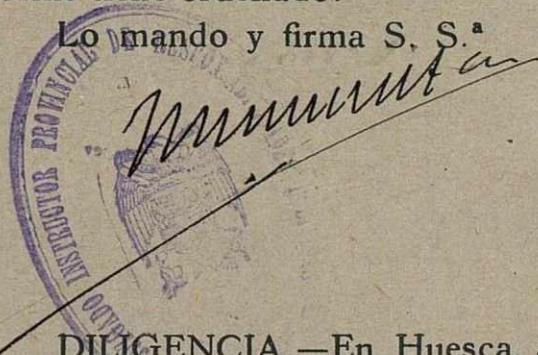
Huesca

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.

Juan Pando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Pando

A U T O

En **Barbastro a veinte de Mayo** de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Miguel Sallan Berenguer, vecino de Tamarite** apareciendo del mismo que el inculpado de ideas izquierdistas afiliado des pues del Movimiento, perteneció a las patrullas armadas del Comité inter vino en la detencion del Sacerdote voluntariamente, que despues fue ase sinado. siendo condenado por adhesion a la rebelion a la pena de muerte que luego le fué conmutada,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que ----- tiene bienes que han sido valo rados en 15500 pts, si bien las autoridades dicen que no los posee.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. aun admitiendo que posea los bie nes a que se refiere la tasacion estos no llegan a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Miguel Sallan Berenguer,**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe por prorroga de jurisdiccion del de Tamarite de Litera, doy fe.-

Diligencia En el mismo día se remite
copia simple al Ilmo. Sr. Fiscal
Segun se ordena de of. Vilacer



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimo-
nio del auto dictado por ese Juzga-
do, con fecha ²⁰ del ^{de}.
en el expediente de Responsabilida-
des Políticas núm. ¹¹⁰ del Juzgado
y ³⁶⁸⁴ de la Audiencia, seguido
contra

Miguel Solloa Berenguer

vecino de

Eumarite

y por el que se acuerda y decreta el
sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notifica-
da de tal resolución y nada tiene que
oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de 26 MAY. 1943 de 194

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de *Eumarite*

Providencia Tamarite de Litera diez y siete
Juez de Diciembre de mil novecientos
Señor Bañeres. cuarenta y tres.

La precedente comunicación del Ilmo. Sr. Fiscal en que se dá por notificado del auto dictado por este Juzgado en el precedente expediente, únase al mismo y habiéndose transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso contra el haciéndose firme, remítanse los testimonios que del mismo estan acordados en el referido auto con atentas comunicaciones en las que se interesará acuse de recibo, para proceder al archivo de este expediente librándose también la oportuna orden al inferior para la notificación del auto al inculgado. Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cervero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.

M. Bañeres

M. Bañeres

Diligencia. En el mismo dia se remiten los testimonios con atentas comunicaciones en los terminos acordados y también la orden al inferior doy fe.

M. Bañeres

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Samante

Expte. n.º 3684 de la Audiencia
y 110 del Juzgado

Contra

Miguel Saldañer Berenguer

vecino de Samante

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha Veinte del pasado Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requirasele o a alguno de sus familiares para que manifieste al Juez y pueblo en que naciere el Miguel Saldañer Berenguer, estado, profesión y el nombre de sus padres.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Samante 14 de Julio de 1943.



El Juez Instructor,

Mariano Barrios

Sr. Juez Municipal de

Samante

Providencia Juez señor/
Meler Colomiha.

Tamarite a veintitres de Di-
ciembre de mil novecientos cua-
renta y tres.-

Guardese y cumplase lo dispuesto por la Superioridad
en la precedente carta-orden, y en su virtud notifiquese
en forma al expedientado o a sus familiares el auto de
sobreseimiento requiriendole a los efectos ordenados;
y dese orden verbal al Agente Judicial para la debida
citación.-

Lo mando y firma el Sr. D. Jose Meler Colomina Juez -
Municipal de la misma, doy fe:

E./ *Jose Meler*

Buenaventura Garcia

Diligencia./ En el mismo dia se da orden verbal al -
Agente Judicial para la citacion acordada; doy fe:

Garcia

Notificacion./ En el dia veinticuatro de Diciembre de -
mil novecientos cuarenta y tres, teniendo a mi presen-
cia a D^a Francisca Torguet Viu, esposa del expedientado
Miguel Sallan Berenguer le notifiqué en forma el auto
de sobreseimiento y requerida, manifiesta: Que su esposo
nació en esta Villa en el mes de Octubre del año 1903,
de profesión labrador, hijo de Vicente y de Maria; ~~pero~~
y no firma por manifestar no saber haciendolo a su ruego
el testigo suscrito, doy fe:

Santiago Amella

Garcia

Diligencia./ En el mismo dia se remiten las presentes -
diligencias a la Superioridad; doy fe:

Garcia